

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2016.

En concordancia con lo establecido en el numeral 16 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2016", protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 12 de mayo de 2016 y publicada el 13 de mayo de 2016, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 13 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016.**

Nº	Fecha	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	16-05-2016 9:49	P	Estimados, el cierre tiene fecha 27 de junio, pero ese día es feriado en Chile, por favor modificar.
		R	SE ACLARA que en el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
2	26-05-2016 19:01	P	Dado el alto nivel de eficiencia de algunas luminarias, se hace imposible entrar dentro del rango de lo exigido en el RAP, quedando por sobre el nivel máximo en aprox 3 puntos. ¿Esto será considerado fuera de bases? ¿Se podrá aceptar esta situación solo en Clase de Alumbrado P3?. Por ejemplo: ¿Se aceptará un nivel de Em=11, con uniformidad del 55% para una Clase de alumbrado P3?
		R	SE ACLARA que los Proyectos de iluminación deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas.
3	26-05-2016 19:08	P	¿Cuáles son los niveles de peso y tamaño de la luminaria que determinan si el gancho a ocupar debe ser L-400 o L-150?
		R	SE ACLARA que la utilización de uno u otro gancho dependerá de las características de la Luminaria ofertada y es parte de la propuesta del Oferente considerar los elementos adecuados para la realización de los servicios licitados.
4	26-05-2016 19:13	P	En Anexo 11-B se especifican parámetros para la "Altura punto de luz: 8.50 [m]" y "Altura de montaje: 8.9 [m]", esto supone que el alto de la luminaria será de 0,4 [m]. Para casos en que esto no se cumple. ¿Cuál es el parámetro que deberá predominar?

		R	Respecto a la pregunta N°4, SE ACLARA que para efectos de cálculo, el Oferente deberá considerar una altura de montaje de 8,9 metros, lo anterior de acuerdo a lo señalado en Tabla N°3 del ANEXO N°11-B. Cabe señalar que el punto de luz deberá ser generado por el software.
5	26-05-2016 19:30	P	¿Cuál es el monto mínimo a ofertar?
		R	Remítase al numeral 10.1 de las Bases Administrativas, el cual señala que no hay restricción de monto mínimo a ofertar.
6	27-05-2016 13:21	P	Del punto 8 de las Bases Administrativas, respecto del idioma de la documentación entregada, ¿Qué significa traducción oficial?, en caso que un Certificado esté en Ingles como se debe proceder, ¿la traducción de dicho certificado debe ser visado por un organismo especial o basta con una traducción normal al español?
		R	Una traducción oficial, para efectos de este proceso licitatorio, es una traducción que se entrega en papel, con la firma, sello y certificación de un traductor oficial habilitado para realizar la traducción. Cabe señalar que el Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, presta el servicio de traducciones de un idioma extranjero al español y viceversa, sin embargo, el servicio es facultativo, por lo que no existe obligatoriedad alguna de realizar las traducciones en esa repartición pública.
7	27-05-2016 16:06	P	En la visita a terreno se pudo observar que existen discrepancias entre los casos de simulación y lo observado en terreno, por lo tanto se pide aclarar esta situación y que pasará al momento de la instalación si se encuentran estas diferencias.
		R	Remítase al numeral 3.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que durante la ejecución de las Obras, el Contratista, en conjunto con el ITO, deberá buscar en terreno las calles donde se dan las condiciones señaladas en el numeral 1 del ANEXO N°11-B, de modo de realizar las mediciones lumínicas considerando los mismos casos base utilizados en la simulación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.6 de las Bases Técnicas.
8	30-05-2016 12:49	P	1) Favor definir plazo de entrega de informe con anomalías de terreno, que según punto 4.1 de las especificaciones técnicas sería en 30 días y en informe N° 2 se indica hasta 45 días 2) En informes 3, 4 y 5 se solicita informe de mediciones lumínicas aprobado por contraparte técnica de la Agencia ¿no debería solicitarse sólo en informe N° 3 para validar casos bases? 3) ¿Por qué se solicita "medición del estado del alumbrado público (numeral 4.2 de las bases técnicas) en informes 3, 4, 5 y final, si corresponde sólo para ser presentado en Informe N° 3, hasta 120 días tras firma de contrato?

- 4) Favor confirmar que sólo 164 tableros requieren recambio por encontrarse en mal estado y que los 165 tableros restantes necesitan mantención, a los cuales se les deben instalar sólo las nuevas exigencias (diagramas unilineales, letreros de peligro, etc.), excluyendo cambio de gabinetes, etc.
- 5) Favor confirmar que sólo se deben considerar luminarias clasificación P1, P2 y P3
- 6) Favor confirmar que todas las luminarias afectas al cambio masivo se encuentran asociadas a un medidor. En caso contrario favor indicar cantidad de luminarias instaladas y conectadas directo a la red BT sin medidor.
- 7) ¿Favor indicar si existen empalmes de alumbrado público trifásicos existentes? En caso afirmativo indicar cantidad de estos.
- 8) ¿Para los tableros de empalmes a normalizar-reemplazar, se puede proponer cajas que cumplan la norma eléctrica o deben ser sólo bajo norma EMELARI (CGE) (distribuidora de la zona)?
- 9) En caso que la pregunta anterior indique norma CGE, favor entregar disposición y listado de elementos a considerar.
- 10) ¿En el ítem 2.5 reloj astronómico, del Anexo N° 9, sólo se debe indicar el costo del elemento y su instalación, considerando los demás elementos del control propuesto en el ítem 4.1 Tableros de Distribución, Control y Comando de Alumbrado?
- 11) ¿Será exigido el cambio de altura de los empalmes existentes? En caso afirmativo, la Agencia debería considerar que existe una competencia desigual con las empresas distribuidoras que asumen costos menores para estas obras.
- 12) ¿Para el caso de la Boleta de Garantía por el buen funcionamiento de los equipos y luminarias, se podrán entregar Boletas de Garantía con una vigencia de 1 ó 1,5 años renovables hasta cumplir los 8 años exigidos.
- 13) ¿Está claro que el proponente no asume la labor de mantención de las luminarias y accesorios instalados y que será el municipio quien deba ejecutar dichas labores de acuerdo a la capacitación que se implementará, los procedimientos que se generaran y las recomendaciones entregadas y que el proponente es responsable de reemplazar elementos que fallen antes de tiempo por causas de mala instalación o defecto de equipos?
- 14) Se señala en el punto 4.3 de las bases técnicas que eventualmente el municipio de Arica podría solicitar formalmente al gobierno regional la entrega de materiales retirados durante la ejecución del proyecto en condición de chatarra o para efectos de su reutilización. También se indica que si el gobierno regional lo autoriza, la agencia notificará al contratista y se reformularían los costos del contratista señalados en el numeral 7 del Anexo 9, ¿lo anterior quiere decir que se descontará del

presupuesto adjudicado la obras de disposición final no ejecutadas?

15) Favor definir cuál será la forma que será aceptada por el municipio para la conexión de luminarias a las redes existentes, fusible aéreo de loza, fusible encapsulado o caja API, ya que existen diferencias considerables de costo por suministro e instalación.

16) En Anexo N° 9 Formulario Propuesta Económica, no se señala partida en caso de ofrecer encendido y control por telegestión, ¿Dónde se debe considerar?

17) ¿Serán exigidos algún tipo de seguros sobre las obras a intervenir o por posibles daños a instalaciones o personas?

18) Dado que las empresas de distribución eléctrica de las zonas a intervenir, son un participante más en las licitaciones, ellos tienen ventajas sobre el resto de los participantes, ya que cobran un monto por desconexión de luminarias cuando estas están conectadas a redes BT o a neutros comunes en las redes. Solicitamos que este valor debiera ser sumado a la oferta de las empresas distribuidoras o descontado a los demás participantes, para así lograr igualdad de condición en las licitaciones. En caso de ser acogida nuestra solicitud, agradeceremos al mandante obtener de las empresas distribuidoras el compromiso de la liberación de pagos.

19) En visita a terreno se apreciaron varios tipos de y agrupaciones de empalmes, para los cuales se aclarar y definir lo siguiente: a. ¿Todos los empalmes de alumbrado público involucrados son monofásicos? b. ¿Cuántos empalmes se encuentran agrupados en caja tipo "C" o similar, considerando acometida trifásica y en su interior 1-2 o 3 medidores monofásicos? c. Favor indicar cuál será la configuración medidor/control a ofertar, ¿mismo gabinete ambos, gabinetes independientes, etc.? d. Favor confirmar que existe un pre-acuerdo entre Emelari y el municipio para que sea este último quien determine la forma y composición de sus empalmes de alumbrado público.

20) ¿Cuál será la cantidad de luminarias y/o ganchos que exigirá el municipio, se le sean entregados en las condiciones que existen cuando sean reemplazadas por las nuevas luminarias para su posible reutilización? Lo anterior para acotar gastos de disposición final y no esperar ajustes posteriores

21) La mayoría de los ganchos existentes en los sectores a intervenir se encuentran afianzados a postes por los mismos pernos de las ferreterías que soportan las redes de BT existentes, ¿cómo se debe afrontar el reemplazo de dichos ganchos considerando la dificultad que lo anterior implica en los trabajos?

22) ¿cómo apoyará el municipio al contratista adjudicado para realizar labores de recambio de luminarias en sectores con calles estrechas o de difícil tránsito? ¿es posible que se coordinen cierres temporales de calles?

23) ¿Cuántos postes metálicos existentes se verán afectados por los trabajos de recambio de luminarias? ¿a estos sólo se les debe reemplazar el cabezal o luminaria?

24) En algunos sectores se apreció que el municipio ha mejorado la iluminación existente a través de la instalación de proyectores apoyados en los ganchos existentes, con respecto a lo anterior consultamos: a. ¿se deben mantener estos proyectores instalados en el gancho existente y sólo se reemplaza la luminaria o cabezal existente? b. ¿en caso de reemplazarse el gancho, se debe reinstalar el proyector en el nuevo gancho? c. Favor confirmar que para el estudio tarifario y de consumos, se deben considerar los proyectores existentes, no así para los cálculos lumínicos? d. ¿Cuántos proyectores existentes en los ganchos a intervenir y de que potencia son?

25) La distancia existente entre el poste y la línea de calzada, en muchos puntos supera los 50 centímetros, ¿Hará la AChEE en conjunto con el municipio un replanteo de casos para evaluaciones puntuales?

26) ¿Se debe considerar el reemplazo de luminarias o proyectores existentes en la iluminación de rotondas?

27) Favor confirmar que no se deben considerar trabajos de mejoras o reparación de redes de alumbrado público, sean estas aéreas o subterráneas?

28) Favor definir cual será la altura en que se deben entregar los medidores de alumbrado público posteriores al recambio. En caso que estos deban subirse a una altura mayor a la existente, ¿Qué pasara con los circuitos subterráneos que nacen de ellos, se debe considerar su extensión?

R

En orden de aparición

- 1) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 2) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 3) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 4) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
- 5) Se confirma que los Oferentes deberán considerar las clasificaciones señaladas en el documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, remítase a ANEXO N°11-A y ANEXO N°11-B.
- 6) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el

Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.

- 7) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
- 8) Remítase al Numeral 4.7 de las Bases Técnicas, el cual señala que los tableros nuevos de control y comando, deberán considerar gabinetes metálicos sobrepuestos con un Índice de Protección mínimo IP 55, puerta exterior con numeración correlativa con los empalmes. Lo anterior deberá ser revisado y validado por la ITO. Los tableros de control y comando deberán contener todos los equipos detallados en los planos eléctricos, ajustándose a la normativa vigente de tableros e instalaciones de Alumbrado Público.
- 9) No se evidencia pregunta atinente a esta licitación
- 10) El Oferente deberá señalar los costos asociados a la ejecución de los servicios de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°9. Sumado a lo anterior, **SE ACLARA** que, de ser necesario, el oferente puede agregar ítems en dicho formulario.
- 11) El cambio de altura de los empalmes existentes procederá en los casos que corresponda, conforme se dispone en el numeral 4.7 de las Bases Técnicas, el cual señala que todos los tableros deberán quedar instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. La altura exacta deberá ser definida en terreno en conjunto con el ITO.
- 12) **SE ACLARA** que la boleta de garantía deberá tener una vigencia de **al menos 8 años a contar de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras por parte de la Agencia**. En complemento a lo anterior el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, en el caso que ésta fuera a vencer antes del término del período que debe garantizar. Considérese además lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas.
- 13) Remítase al numeral 5.3 de las Bases Administrativas, el cual señala que será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las

Luminarias. En complemento a lo anterior, los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros, traslado e instalación) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista.

- 14) Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que en el caso en que la I. Municipalidad de Arica solicite formalmente al Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota la entrega de los materiales retirados durante la ejecución del Proyecto en condición de chatarra o para efectos de su reutilización, la Agencia deberá ser notificada de la decisión del Gobierno Regional al respecto. De ser acogida la solicitud de la I. Municipalidad de Arica, la Agencia formalizará al Contratista mediante el **respectivo Acuerdo Operativo, el cual regulará, entre otros aspectos, la reformulación de los costos del Contratista señalado en el numeral 7 del ANEXO N°9 de su Oferta. SE ACLARA** que el Acuerdo Operativo será el instrumento utilizado para regular una posible modificación en la realización de actividades y los costos asociados.
- 15) Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas. Cabe mencionar que los elementos de protección deberán ser de características iguales o superiores a los que actualmente se encuentran instalados en la comuna, de lo contrario, la ITO tendrá la facultad de rechazar la instalación de dichos dispositivos.
- 16) El Oferente deberá señalar los costos asociados a la ejecución de los servicios de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°9. Sumado a lo anterior, **SE ACLARA** que, de ser necesario, el oferente puede agregar ítems en dicho formulario.
- 17) Remítase a los numerales 13 y 29 de las Bases Administrativas.
- 18) No se evidencia pregunta atinente a esta Licitación.
- 19) **SE ACLARA** que es responsabilidad del oferente/adjudicatario levantar estos casos en terreno.
- 20) Remítase al numeral 4.3 de las Bases Técnicas, el cual señala que, en el caso en la I. Municipalidad de Arica solicite formalmente al Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota la entrega de los materiales retirados durante la ejecución del Proyecto en condición de chatarra o para efectos de su reutilización, la Agencia deberá ser notificada de la decisión del Gobierno Regional al respecto. **De ser acogida la solicitud de la I. Municipalidad de Arica, la Agencia formalizará al Contratista mediante el respectivo Acuerdo Operativo, el cual regulará, entre otros aspectos, la reformulación de los costos del Contratista señalado en el numeral 7 del ANEXO N°9 de su Oferta.** De esta forma el Contratista deberá proceder a la entrega de dichos elementos a la I. Municipalidad de

Arica, mediante Acta de entrega de Materiales, firmada por la I. Municipalidad, el Contratista y la Agencia.

- 21) **SE ACLARA** que es responsabilidad del Contratista proponer soluciones técnicas para las condiciones anómalas en terreno, las cuales deberán ser validadas por la ITO. En complemento, remítase a los numerales 4.1 y 4.3 de las Bases Técnicas.
- 22) **SE ACLARA** que es responsabilidad del Contratista realizar las coordinaciones y obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- 23) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. Se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados. **SE ACLARA** que no se podrán reutilizar los ganchos actualmente instalados en la comuna. El Oferente deberá suministrar las Luminarias con sus respectivos Ganchos. En complemento, remítase a los numerales 3.2, literal C, 4.3 y 4.4 de las Bases Técnicas.
- 24) En orden de aparición:
 - a) **SE ACLARA** que todas las fuentes luminosas que no están contempladas en el recambio de luminarias, deberán mantenerse instaladas. En complemento, **SE ACLARA** que las fuentes luminosas existentes que sean intervenidas en el marco del Proyecto deberán ser reinstaladas acorde a la normativa vigente.
 - b) Todas las Luminarias deberán ser suministradas e instaladas con sus respectivos Ganchos, en complemento **SE ACLARA** que todas las fuentes luminosas que no están contempladas en el recambio de luminarias, deberán mantenerse en los circuitos de alumbrado por lo cual, el Contratista deberá realizar la conexión de dichos elementos acorde a la normativa vigente.
 - c) **SE ACLARA** que para el estudio tarifario el Contratista deberá considerar todas las luminarias conectadas en dicho circuito. Para la realización de la actividad descrita en el numeral 4.6, el Contratista deberá considerar lo establecido en el ANEXO N°11-B, el cual señala que durante la ejecución de las Obras, el Contratista, en conjunto con el ITO, deberá buscar en terreno las calles donde se dan las condiciones señaladas en el numeral 1 del ANEXO N°11-B, de modo de realizar las mediciones lumínicas considerando los mismos casos base utilizados en la simulación.

			d) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. Se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados. 25) En lo referido a las simulaciones, remítase al ANEXO N°11-B. 26) Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. Se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados. 27) SE ACLARA que las presentes Bases no contemplan mejoras, reparación y/o expansión de red de alumbrado público. En complemento, remítase al numeral 4.1 de las Bases Técnicas. 28) Las Bases no exigen una altura de instalación, no obstante se recomienda que los tableros queden instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. Es responsabilidad del contratista, en conjunto con el ITO, definir la altura en la etapa de ejecución del proyecto
9	30-05-2016 13:06	P	Del punto 10.2 de las Bases, cuenta la Agencia con la disponibilidad presupuestaria para pagar el presupuesto destinado a Arica?
		R	Remítase al artículo 7° del apartado denominado "CONSIDERANDO" y numeral 10, ambos de las Bases Administrativas.
10	30-05-2016 13:07	P	Dentro de los 8 años en que las luminarias están a garantía, en caso de que una luminaria falle, entendemos que el adjudicado deberá entregar una nueva luminaria pero que será el municipio a través de su contrato de mantención de alumbrado quienes instalen esta luminaria. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 5.3 de las Bases Administrativas el cual señala que los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros, traslado e instalación) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista.
11	30-05-2016 13:07	P	Qué ocurre si el municipio avisa de la falla de una luminaria dentro de los 8 años, pero al revisar la luminaria en terreno resulta que no corresponde a falla por garantía. Entendemos el municipio deberá cancelar los costos de visita del adjudicado. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que para acreditar la falla o desperfecto, el Municipio deberá dejar constancia del evento a través de la emisión, por parte del encargado del Alumbrado Público del Municipio, de un documento y posteriormente notificar al Contratista vía correo electrónico, adjuntándose el documento antes señalado. Una vez remitido el

			correo electrónico. Otros casos no definidos por las Bases de Licitación, podrán ser regulados en el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y el Municipio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 21.3 de las Bases Administrativas.
12	30-05-2016 13:07	P	La fecha de cierre de la licitación es un día feriado, por favor aplazar el cierre a un día laboral.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°1.
13	30-05-2016 13:07	P	Habrà posibilidad de aumentos de obra o modificaciones de contrato. Favor confirmar.
		R	Las presentes Bases no contemplan aumento de contrato. Sin perjuicio a lo anterior, la Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste. Esta facultad privativa de la Agencia podrá ser ejercida toda vez que existan los fundamentos que respalden la medida y en atención a los hechos que la sustenten, los que serán analizados y ponderados para, en definitiva, resolver las modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.
14	30-05-2016 13:08	P	Cuántas luminarias directas a la red existen?
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl . En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
15	30-05-2016 13:08	P	Del Anexo N°3, entendemos que las empresas informadas en el Anexo N°17 no deberán entregar este Anexo N°3 ni sus respaldos. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 19.1 de las Bases Administrativas, el cual señala que se exige la presentación de la experiencia del Oferente a las empresas que obtuvieron puntaje igual o superior a 80.000 puntos en procesos licitatorios referentes a la contratación del servicio para el SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2016 realizados por la Agencia, siempre y cuando dicho Oferente figure en el listado disponible en el ANEXO N°17. SE ACLARA que la presentación del ANEXO N°3 no constituye un antecedente habilitante para la evaluación de la experiencia de las empresas que figuran en el listado disponible en el ANEXO N°17.
16	30-05-2016 13:08	P	Del Anexo N°2, la información respecto a la Gestión de Pagos, esto es obligatorio entregarlo junto con la oferta? Qué ocurre si no se cuenta con esta información en la fecha de cierre de la propuesta? Se podrá entregar en blanco y después informar a la Agencia?
		R	SE ACLARA que el ANEXO N°2 deberá ser presentado por el Oferente, con toda la información

			solicitado, de acuerdo a lo establecido en las Bases. En complemento, remítase al numeral 23, literal D, de las Bases Administrativas.
17	30-05-2016 13:09	P	En caso de existir ganchos en buen estado, estos se podrán reutilizar?
		R	SE ACLARA que no se podrán reutilizar los ganchos actualmente instalados en la comuna. El Oferente deberá suministrar las Luminarias con sus respectivos Ganchos. En complemento, remítase a los numerales 3.2, literal C, 4.3 y 4.4 de las Bases Técnicas.
18	30-05-2016 13:09	P	Del punto 3.6 de las EETT, entendemos que el sistema de telegestión no es obligatorio, pero sí será evaluado. Favor confirmar.
		R	SE ACLARA que para los circuitos que cuentan con sistema de encendido mediante reloj astronómico, el Oferente deberá mantener el sistema actualmente instalado o recambiarlo por sistema de control mediante telegestión. Para los circuitos que cuentan con sistema de encendido mediante fotocelda, el Oferente deberá suministrar e implementar el sistema de encendido mediante reloj astronómico, fotocelda por circuito o sistema de telegestión. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
19	30-05-2016 13:09	P	Del Anexo N°15, entendemos bastará con un sólo Anexo N°15 firmado por un representante del organismo de medición. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 4.6 de las Bases Técnicas. SE ACLARA que el oferente deberá indicar en su Propuesta Técnica al menos 2 organismos para realizar la medición. En complemento a lo anterior, durante la etapa de presentación de ofertas, se aceptarán documentos firmados por el representante legal del organismo de medición propuesto (sin la necesidad de ser ante notario). Una vez adjudicada la Oferta, el Contratista deberá entregar el documento firmado ante notario del organismo de medición seleccionado por la Agencia.
20	30-05-2016 13:09	P	Existe plazo de ejecución mínimo a ofertar?
		R	Remítase al numeral 8 de las Bases Técnicas.
21	30-05-2016 13:10	P	1. Del punto 13.4, la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, esta garantía quedará en poder del Municipio, la consulta es quién hará de juez en el caso de que el Municipio quiera cobrar esta boleta y el oferente considere que no corresponde con argumentos suficientes?
		R	Respecto a los casos en que procede el cobro o ejecución de la boleta de garantía, deberá considerarse los casos y procedimiento señalado en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas. Otros casos no definidos por las Bases de Licitación, podrán ser regulados en el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y el Municipio, de acuerdo a lo indicado en el numeral

			21.3 de las Bases Administrativas.
22	30-05-2016 13:10	P	2. Del punto 13.4, la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, qué ocurre si el Municipio quiere que el oferente repare luminarias en garantía pero sin embargo, finalmente no es falla de luminaria sino de un tercero, quién decide que la falla es de garantía o por actuación de un tercero, esto debido a que existen costos de traslado que puede ocurrir no correspondan al oferente. Se pide aclarar.
		R	Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que para acreditar la falla o desperfecto, el Municipio deberá dejar constancia del evento a través de la emisión, por parte del encargado del Alumbrado Público del Municipio, de un documento y posteriormente notificar al Contratista vía correo electrónico, adjuntándose el documento antes señalado. Una vez remitido el correo electrónico. En complemento remítase al numeral 5.2 de las Bases Administrativas, el cual señala que el Municipio deberá velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar la garantía mencionada, y a ejecutarla a través del procedimiento, casos y plazos descritos en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas. Otros casos no definidos por las Bases de Licitación, podrán ser regulados en el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y el Municipio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 21.3 de las Bases Administrativas.
23	30-05-2016 13:10	P	3. Para respaldar la experiencia del equipo de trabajo, entendemos que se podrá presentar el mismo proyecto de alumbrado para dos o más profesionales del equipo evaluable siempre que las labores realizadas en ese proyecto no hayan sido las mismas, es decir, el prevencionista de riesgo no realiza las mismas labores que el supervisor, y ambos han podido participar en un mismo proyecto de alumbrado público. Favor aclarar.
		R	Remítase al numeral 19.1, literal B, de las Bases Administrativas, el cual señala que se contabilizarán solamente luminarias diferentes, es decir, no se sumarán como adicionales si uno o más integrantes del equipo propuesto participaron en un determinado proyecto, independiente si los profesionales realizaron diferentes actividades.
24	30-05-2016 13:11	P	4. ¿Podrá ir la fotocelda en el poste?
		R	SE ACLARA que se permitirá la instalación de fotocelda en el poste, siempre que dicha instalación considere su canalización y accesorios para cumplir con los estándares y normativas vigentes.
25	30-05-2016 13:11	P	5. Favor indicar que documentos de la oferta a presentar deberán ser legalizados.
		R	Respecto a la presentación de documentos que sean exigidos para acreditar la existencia, vigencia y

			modificaciones de sociedad Oferente, como asimismo, para acreditar los poderes, personerías y la vigencia de las mismas, deberán, conforme a lo señalado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas, presentarse los documentos originales o sus copias debidamente autorizadas ante notario. Respecto a los documentos de la Propuesta Técnica, podrán ser presentados mediante copias o fotocopias de los originales (no es necesario presentar copias legalizadas). Respecto a los Anexos adjuntos a las Bases de Licitación, deberá presentarse autorizado ante notario el ANEXOS N° 2. Con respecto al ANEXO N° 15, se aceptarán copias simples (no autorizadas ante notario) de los documentos firmados por el representante legal del organismo de medición propuesto durante la etapa de presentación de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, una vez adjudicada la Oferta, el Contratista deberá entregar el ANEXO N° 15 firmado por el organismo de medición y debidamente autorizada su copia ante notario. Este antecedente deberá acompañarse en forma conjunta con el informe de avance N° 1. El organismo de medición será definido en la reunión de inicio.
26	30-05-2016 13:11	P	6. ¿Los tableros de alumbrado público deben ser reinstalados a alguna altura que defina la distribuidora eléctrica de cada comuna?
		R	Las Bases no exigen una altura de instalación, no obstante se recomienda que los tableros queden instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. Es responsabilidad del contratista, en conjunto con el ITO, definir la altura en la etapa de ejecución del proyecto.
27	30-05-2016 13:12	P	7. Indicar si la muestra a ingresar debe poseer la fotocelda instalada o si no se presenta con fotocelda.
		R	No es requisito que las muestras sean presentadas con las fotoceldas.
28	30-05-2016 13:12	P	8. Favor publicar bases en formato PDF no editable
		R	Las Bases de Licitación se publican en el sitio web de la Agencia www.acee.cl en formato no editable.
29	30-05-2016 13:12	P	9. Con respecto al equipo de trabajo evaluable ¿Se puede ofertar a un profesional subcontratista como administrador de Obra u otro profesional, a pesar de que existen muchos profesionales de la empresa oferente que son parte del equipo de trabajo?
		R	Sí, siempre cuando dicho profesional cumpla con la experiencia requerida en el numeral 9 de las Bases Técnicas. En complemento remítase al numeral 33, letra a) de las Bases Administrativas.
30	30-05-2016 13:35	P	Favor ratificar la fecha de Cierre para esta Licitacion, ya que el día de término estipulado en la ficha recae en día feriado. Gracias
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°1.

31	30-05-2016 13:37	P	¿Hasta que fecha puede ser ingresada la luminaria de muestra a dependencias de la Achee?
		R	La recepción de las muestras por parte de la Agencia, se efectuará en el mismo día y horario en que se proceda a la recepción de Ofertas, consignado en el cronograma de la Licitación en el numeral 14 de las Bases Administrativas. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
32	30-05-2016 15:33	P	Favor aumentar el rango de Temperatura de Color hasta los 5000K.
		R	Remítase al numeral 3.3 de las Bases Técnicas. SE ACLARA que la Luminaria deberá presentar una temperatura de color entre 3.000 y 4.500 Kelvin.
33	30-05-2016 15:40	P	¿La ficha técnica del fabricante del Driver puede ser en idioma Inglés?
		R	Remítase al numeral 8 de las Bases Administrativas, el cual señala que para el caso de especificaciones técnicas de las Luminarias se aceptan los documentos emitidos por los fabricantes en idioma inglés, siempre y cuando, dichos documentos en idioma ingles correspondan al 10% o menos, calculado en función de la cantidad de páginas de las especificaciones técnicas de las Luminarias.
34	30-05-2016 16:42	P	Se pide disminuir el monto de la garantía de seriedad de la oferta aun monto menor a los 40 millones exigido.
		R	No procede disminución de monto de la garantía señalada, remítase al numeral 13.2 de las Bases Administrativas.
35	30-05-2016 16:53	P	En virtud de las disposiciones establecidas en la legalidad vigente y que exigen en todos los procesos de compras públicas la aceptación de distintos instrumentos como forma valida de garantizar la seriedad de la oferta, ¿Por qué se contradice la ley explícitamente y se menciona solo la Boleta como forma de valida de garantizar la seriedad de la oferta? Por favor cambiar este requisito para que sea acorde a la legislación, aceptando otros instrumentos, como pólizas o certificados de fianza.
		R	Remítase al numeral 13.2 de las Bases Administrativas, el cual señala que el Oferente deberá entregar una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista . Cabe señalar además que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, que recibe aportes del Estado para el cumplimiento y logro de sus objetivos. Para la consecución de sus objetivos esta entidad de derecho privado se rige por la normativa de derecho privado, siendo facultativo para esta entidad, determinar si voluntariamente se acoge, entre otros, a la normativa de compras públicas.
36	30-05-2016 16:55	P	Se pide ampliar los tipos de documentos de garantía de boleta y vale vista a pólizas, certificados de fianza u otros que permite la ley.

		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°35.
37	30-05-2016 16:55	P	Se pide ampliar los tipos de documentos de garantía de boleta y vale vista a pólizas, certificados de fianza u otros que permite la ley.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°35.
38	30-05-2016 16:58	P	se pide disminuir al menor a 10mil o 15 mil puntos en la experiencia. 80 Mil como se pide en las bases, restringe la participación de muchos oferentes y deja esta licitación sólo para las empresas grandes.
		R	Remítase al numeral 19.1, literal A, de las Bases Administrativas, el cual señala que se contabilizará un (1) punto, por cada Luminaria de Alumbrado Público relacionada con la actividad de instalación y/o recambio de Luminarias, con un tope de 80.000 puntos considerados bajo este criterio. SE ACLARA que las Bases no establecen un puntaje mínimo en lo referido a la experiencia del Oferente y/o de su Equipo de Trabajo.
39	30-05-2016 16:59	P	Se pide cambiar el requisito de Instalación a 10mil o 15 mil puntos para más oferentes puedan participar y no quede cerrado el proceso sólo a las grandes empresas.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°38.
40	30-05-2016 17:00	P	Validar la cantidad de muestras a entregar y si éstas deben tener activo el sistema de telegestión. O solamente se pide la luminaria como tal.
		R	Remítase al numeral 12.6 de las Bases Administrativas, el cual señala que los Oferentes deberán entregar como parte de su Oferta una unidad de cada modelo de las Luminarias ofertadas en su Propuesta Técnica. En complemento a la anterior, se indica que no será necesario presentar muestras de distintas potencias para el mismo modelo sino sólo la muestra de mayor potencia del modelo. SE ACLARA que no constituye un requisito habilitante para el presente proceso licitatorio que las muestras sean presentadas con sistema de encendido.
41	30-05-2016 17:04	P	Confirmar que la declarada "recomendación" definida en las bases técnicas, respecto de que "el disipador sea de una sola materialidad y que forme parte del cuerpo de la Luminaria" no es un elemento de eliminación por parte de la Achee en este proceso, dado que existen otras luminarias que cumplen con todas las normas, se encuentran en servicio actualmente y son usadas a nivel mundial, que no tienen esta configuración con el cuerpo de la luminaria,
		R	SE ACLARA que toda Oferta para ser considerada evaluable, deberá cumplir con los parámetros y requisitos señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas.

42	30-05-2016 17:06	P	Se pide confirmar que cuando en las bases técnicas dice "El difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano, con IK07 como mínimo.", implica que permite usar luminarias de modulares con disipadores independientes y protector de policarbonato de protección al impacto IK08.
		R	SE CONFIRMA lo señalado en el numeral 3.1, literal H, de las Bases Técnicas, el cual establece que el difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano, con IK07 como mínimo. En lo referido al disipador , remítase al numeral 3.1, literal G, de las Bases Técnicas.
43	30-05-2016 17:07	P	Se pide ampliar el rango de Temperatura desde los 4000 a 5000 °K, para permitir que más oferentes puedan participar en el proceso.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°32.
44	30-05-2016 17:10	P	¿Se considera algún tipo de anticipo en este proceso, tal como lo considera las nuevas licitaciones del Ministerio de Energía? ¿Cómo se formaliza esta solicitud?
		R	Las Bases no contemplan anticipo. En lo referido a la forma de pago, remítase al numeral 10.2 de las Bases administrativas.
45	30-05-2016 17:11	P	¿Quién será el responsable de la mantención preventiva de la luminaria para su correcto funcionamiento y no tener problemas con la luminaria por falta de esta?
		R	Remítase al numeral 5.3 de las Bases Administrativas, el cual señala que será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista (numeral 4.8 de las Bases Técnicas), de las Luminarias del Alumbrado Público instaladas, una vez que sean recepcionadas a través de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Obras. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias.
46	30-05-2016 17:12	P	¿Quién será el responsable de la mantención preventiva de la luminaria para su correcto funcionamiento y no tener problemas con la luminaria por falta de esta?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°45.
47	30-05-2016 17:12	P	De existir tableros a reparar y cambiar, favor indicar la cantidad.
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11, Numeral 2", en formato Excel, disponible en www.acee.cl . En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.

48	30-05-2016 17:14	P	¿Las luminarias robadas o dañadas por actos vandálicos serán responsabilidad de la municipalidad o del contratista dentro del periodo de ejecución, e igual pregunta durante el período de la garantía?
		R	Remítase a los numerales 5.2 y 5.3 de las Bases Administrativas. SE ACLARA que durante el periodo de ejecución , el Contratista es el responsable por velar y emplear el cuidado debido para evitar robos, accidentes y cualquier daño en los equipos y materiales utilizados en la obra hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras emitida por la Agencia y validada por el Beneficiario. Durante el periodo de operación, en el cual rige la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, el Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias. En complemento a lo anterior, no se considerará como falla o desperfecto de las Luminarias o sus componentes las circunstancias listadas en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas.
49	30-05-2016 17:14	P	¿Qué porcentaje de luminarias están conectadas directamente a la red?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°14.
50	30-05-2016 17:15	P	Considerando que en Chile no se han cambiado más de 200.000 luminarias LED, se considerará exagerado solicitar una experiencia de puntos instalados sobre 80.000, por lo cual se solicita disminuir este requisito a 10000 luminarias para que así puedan participar más actores, existiendo una verdadera libre competencia.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°38.
51	30-05-2016 17:17	P	¿Se aceptarán ensayos de laboratorios internacionales acreditados por la SEC?
		R	Remítase al numeral 3.9 de las Bases Técnicas, el cual señala que todas las características eléctricas de las Luminarias deben ser debidamente certificadas por entidades nacionales autorizadas para tales efectos. Para acreditar las características fotométricas de las luminarias se aceptará Informe Fotométrico emitido por PUCV o Certificado Fotométrico emitido por Laboratorios acreditados por ILAC y/o IAF.
52	30-05-2016 17:18	P	Confirmar que el proyecto NO contempla el mantenimiento de las luminarias.
		R	Remítase a los numerales 5.2, 5.3 y 13.4 de las Bases Administrativas.
53	30-05-2016 17:18	P	¿Cuál es el monto máximo de aumento de contrato?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°13
54	30-05-2016 17:18	P	Se pueden ingresar informes fotométricos de laboratorios internacionales y sus respectivos archivos .IES?

		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°51.
55	30-05-2016 17:55	P	¿Cuando se solicita traducción oficial de documentos en caso de estar en otro idioma, se refiere a exigir traducción por consulado o bastaria con traducción por ente privado independiente?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
56	30-05-2016 19:12	P	¿Porqué se fuerza la temperatura a los 4600°K, dejando sin poder participar a proveedores que tienen temperaturas un poco más altas?
		R	Remítase al numeral 3.3 de las Bases Técnicas, el cual señala que la Luminaria deberá presentar una temperatura de color entre 3.000 y 4.500 Kelvin.
57	30-05-2016 20:39	P	Según lo señalado en las Bases Técnicas; 3.4 Simulaciones LED, en Tabla N°1 Iluminancia Horizontal se señala en la Columna Uniformidad media de iluminación Mínima los siguiente: P1: 0,30 P2 : 0,30 y P3 : 0,30 Cuando en el Reglamento de Alumbrado Público se indica para esta misma uniformidad parámetros diferentes: P1: 0,375 P2 : 0,3 P3 : 0,2 Se consulta si para el calculo de iluminacion se debe utilizar los parametros señalados en las Bases Técnicas o lo señalado en el Reglamento de Alumbrado Público?
		R	Remítase al numeral 3.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que los valores de Iluminancia Media (Em) deberán estar dentro del rango de "Media Máxima" y "Media Mínima", y la Iluminancia Mínima permitida corresponde al valor de "Mínima Puntual", de acuerdo a los valores indicados en la Tabla N°1. En complemento, SE ACLARA que los valores de "Mínima Puntual" y "Uniformidad" indicados en la Tabla N°1 corresponden al MÍNIMO EXIGIDO POR BASES y el oferente puede mejorar los valores para cumplir con todas las exigencias mínimas. A modo de ejemplo, para el caso P2: Media Máxima = 12,5 lux; Mínima Puntual = 4,0 lux; Uniformidad = 0,32. En conclusión, con respecto a los niveles lumínicos señalados en la Tabla N°1 de las Bases de Licitación, éstos no se contraponen con el Reglamento en mención. Sin perjuicio a lo anterior, los Oferentes deberán considerar los requisitos establecidos en las Bases de Licitación: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2016, las respuestas a las presentes

			consultas y todas las Circulares Aclaratorias que sean publicadas.
58	30-05-2016 20:45	P	En la Tabla N° 3 del Anexo 11-B de casos base dice altura de montaje 8,9 mts., mientras que en el numeral 2.-Parametros de simulación, del mismo anexo, 4.2 Disposición calle indica que la altura punto de luz es de 8,5 mts. Se consulta, cual es la altura valida a utilizar para el calculo de iluminación?.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°4.
59	30-05-2016 21:08	P	En el Anexo 11- B, Numeral 2.- Parámetro de Iluminación, 4.3 Gancho, dice: Longitud del Gancho (proyección horizontal): 1.59 o 2.20 [m]. Consulta, ¿Cuál largo de gancho se debe considerar para el cálculo de iluminación?
		R	SE ACLARA que la longitud del gancho a utilizar para el cálculo de iluminancia dependerá del tipo de gancho (L-150 o L-400) que el Oferente incluya en su oferta técnica.
60	30-05-2016 21:11	P	Para realizar los cálculos de iluminación, consulta ¿pueden indicar el tranqueo y retranqueo en metros para calcular cada caso tipo P1, P2 y P3?
		R	Remítase al ANEXO N°11-B, disponible en www.acee.cl .
61	30-05-2016 21:26	P	Cuando se refieren al "Grado de Protección IP, del Cuerpo Óptico y Driver, deberá ser como mínimo IP 65", se consulta, ¿si el compartimiento eléctrico de la luminaria es IP 65 ó superior, se aceptan driver con un IP menor, ya que no tiene sentido exigir IP 65 o mayor para el Drive cuando este se encuentra alojado dentro del compartimiento eléctrico de la luminaria que ya tiene IP65?.
		R	Remítase al numeral 3.2, literal F, de las Bases Técnicas, el cual señala que el Grado de Protección IP, del Cuerpo Óptico y Driver, deberá ser como mínimo IP 65.
62	30-05-2016 21:41	P	En el caso de proponer en la oferta solución de encendido con reloj astronómico, y dejando preparada la luminaria para incorporar telegestión en una segunda etapa con un sistema plug and play, se obtendrá puntaje máximo o mayor al de sólo instalar reloj astronómico?
		R	SE ACLARA que para la evaluación se considera el sistema de encendido ofertado (suministrado e instalado). En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
63	30-05-2016 21:43	P	2. En el caso de proponer en la oferta solución de encendido con telegestión, ¿El Oferente deberá proponer un Sistema Integrado de Telegestión que comprenda el hardware y el software necesario para su gerenciamiento?
		R	SE ACLARA que el sistema de encendido deberá ser suministrado e instalado, de modo de que las Luminarias sean controladas mediante dicho sistema. En complemento, remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en

			www.acee.cl.
64	30-05-2016 21:46	P	En el caso de proponer solución de encendido con telegestión, ¿Se deberá controlar el Driver LED a partir de señales de control DALI y/o 1-10VDC?
		R	Remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas, el cual señala que el sistema de telegestión deberá presentar protocolo de comunicación 1-10V. En complemento, SE ACLARA que la presentes Bases no especifican la interface de comunicación (DALI u otro) que podrá ser instalada. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
65	30-05-2016 21:48	P	Todas las Luminarias deberán incluir obligatoriamente un driverdimeable, que permita la programación de potencia de operación de laLuminaria El driver debe permitir la regulación de la potencia entre 0-100% o 10-100% de la potencia nominal. Consulta ¿con que porcentaje de certeza los controladores de cada luminaria deberán recibir comandos que sean ejecutados localmente como son el encendido de las luminarias y la dimerización?
		R	Las Bases no especifican el porcentaje de certeza de los controladores, no obstante el Oferente deberá considerar una solución que se adecue a la realidad de la comuna y que no genere fallas durante las etapas de ejecución y/u operación.
66	30-05-2016 21:51	P	En el caso de proponer solución de encendido con telegestión¿Por cuánto tiempo deberá mantener el sistema de telegestión el oferente?
		R	Remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Oferente debe considerar en su Oferta Económica los costos asociados a la operación del sistema de Telegestión durante 12 meses posterior a la Recepción Definitiva de Obras.
67	30-05-2016 22:03	P	En el caso de proponer solución de encendido con telegestión, ¿el adjudicatario debe garantizar una licencia de uso permanente de cada aplicación involucrada? En el supuesto que si se deba realizar, ¿por cuánto tiempo se debe considerar?; en este último caso ¿esta información será entregada en igualdad de condiciones para todos los oferentes?.
		R	Remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas. SE ACLARA que el software a utilizar debe incluir licencias para su uso por parte de los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica. En complemento a lo anterior el Oferente debe considerar en su Oferta Económica los costos asociados a la operación del sistema de Telegestión durante 12 meses posterior a la Recepción Definitiva de Obras, los costos asociados a licencias de software corresponden a costos operacionales. Considerese también el numeral 3.2, literal C, de las Bases Administrativas.

68	30-05-2016 22:22	P	Respecto a lo señalado en las Bases Técnicas, Numeral 3.3. Características Lumínicas de las Luminarias a instalar, se consulta si ¿El Factor de Degradación (FD) indicado igual o menor al 70% a las 50.000 horas de operación es considerando un coeficiente de temperatura TC de 75°C?
		R	El Factor de Degradación deberá ser considerado en condiciones normales de operación.
69	31-05-2016 16:54	P	Si dentro del listado de muestras no aparece la mayor potencia que sera utilizada, pero si se envió muestra de esta en la licitaciones que cierran el 23 de Junio, sea la Pintana o coronel, se debe presentar de igual manera otra potencia.
		R	SE ACLARA que si la luminaria no está listada en el ANEXO N°16 de las Bases, debe ser entregada durante el proceso de Recepción de Ofertas. En complemento, remítase al numeral 12.6 de las Bases Administrativas.

Nota 1: Cabe señalar que en el Periodo de Consultas se recibieron consultas fuera del plazo estipulado en el numeral 14 de las Bases Administrativas, referido a los "Plazos y Cronograma de la Licitación". Sin perjuicio a lo anterior y en aras de aclarar las dudas de los potenciales Oferentes de este proceso Licitatorio, la Agencia consideró igualmente publicar las respuestas a todas las consultas ingresadas fuera de plazo y que corresponden a las preguntas N° 34 a la N° 69.

Nota 2: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario disponible en www.acee.cl.